

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01146 00

En atención al informe que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone a corregir el numeral cuarto del auto de 18 de enero hogaña, en el sentido de indicar que el valor en letra de las agencias en derecho es doce millones doscientos mil pesos, y no como quedó consignado allí.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

Surtida la liquidación de costas por parte de la secretaria del Juzgado, se revolera lo que corresponda frente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60268f2f9f9d4d7e1b14b1a6d798ee767e9b3b069e929c1e75e8bebfa0334bd**

Documento generado en 03/04/2024 06:05:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**